



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 678/06

Sucre, 24 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0816/06 de 15 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 277/06**, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto "**Construcción Aulas Unidad Educativa 6 de Junio**" D-3, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 21.21.00 con un presupuesto de Bs. 60.000.- (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria No. 2141/06.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria pública Nro. **287/06** a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32º del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Especifico del Municipio.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA S.I.G. S.R.L.**

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 376**, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "**Construcción Aulas Unidad Educativa 6 de Junio**" D-3, con un precio de **Bs. 55.097,08 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE 08/100 BOLIVIANOS)**, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA S.I.G. S.R.L.**, cuyo representante legal es el **Sr. David Vicente Toro Arce**, el tiempo de ejecución de la obra será de **50 días calendario**, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 277/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión Calificadora
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Matrícula de registro de FUNDEMPRESA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia del poder general conferido al representante legal
- Fotocopia del documento que acredita la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante legal
- Solvencia Fiscal emitida por la C.G.R.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No 92-22-CHCO0600193
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza No 92-26-CHCI0600312

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 678/06

- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación administrativa, legal y técnica de propuestas
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 277/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la EMPRESA CONSTRUCTORA S.I.G. S.R.L., representada legalmente por el Sr. David Vicente Toro Arce, para la Ejecución del Proyecto "Construcción Aulas Unidad Educativa 6 de Junio" D-3, con un costo de Bs. 55.097,08 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE 08/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2º** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la jefatura de supervisión.
- Art.3º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. González Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

